



Resolución Ejecutiva Regional

Nº/63-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 14 MAR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 201-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto el Señor Gerente General Regional, dispone la emisión de resolución ejecutiva regional a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales; adjunta para ello fotocopia del acta de Directorio, el cual se llevó a cabo el 20 de Febrero 2019, donde se autoriza al Procurador Público Regional proceder a tomar las acciones legales correspondientes;

PUNTO 19. OFICIO Nº 150-2019-GR PUNO/PPR, CON FECHA DEL 13 DE FEBRERO 2019 LA OFICINA REGIONAL DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL SOLICITA QUE A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL, SE LE AUTORICE TOMAR ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE ANGEL CHÁVEZ QUISPE Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITO DE USO DE DOCUMENTO FALSO, EN AGRAVIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, ESTO EN EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PENALIDAD POR LA SUMA DE S/ 24,000.00 MEDIANTE LA SUPUESTA CARTAS Nº 005-2017-FTSM DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2017.

La documentación que incluye el Memorando visto, consta de cuarenta y nueve (49) folios más seis (06) de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al contenido del Oficio Nº 150-2019-GR PUNO/PPR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de cincuenta y cinco (55) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL